

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22918

Buenos Aires, 4 de abril de 2024.

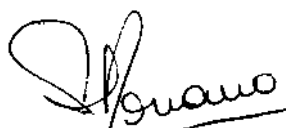
Señor Gerente:

**OPERACIONES DE VALORES NEGOCIABLES CON LIQUIDACION
EN MONEDA EXTRANJERA**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General N° 995 CNV (B.O.: 4/4/2024) se readecuan las exigencias en torno a ciertas operaciones de valores negociables con liquidación en moneda extranjera, complementarias a los Bonos para la Reconstrucción de una Argentina Libre (BOPREAL) emitidos por el BCRA para el pago a proveedores del exterior.

En este sentido, se exceptúa desde el 1 de abril del cumplimiento del plazo mínimo de tenencia en cartera para transferir los mismos a entidades depositarias del exterior y de los límites y régimen informativo previo requeridos tanto para dar curso a dichas transferencias como para concertar su venta con liquidación en moneda extranjera en el exterior.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada